CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS No. 024-2026

Contrato No.	024-2026	**Fecha:**	07 de Octubre de 2026
Entidad contratante:	INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		
Nit:	804.005.073-7		
Contratista:	HÉCTOR DANIEL CONTRERAS CARVAJAL		
Identificación:	NIT 91.251.895-8		
Dirección:	CL 12 24 60 BRR UNIVERSIDAD, BUCARAMANGA - SANTANDER		
Teléfono:	3013524415		

LUIS ALBERTO RONDON PATIÑO en calidad de Rector, actuando como ordenador del gasto del **INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO** en uso de las facultades y funciones delegadas, según Acta del Consejo Directivo No. 099, quien para los efectos del presente documento se denominará **INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO,** por una parte; y por la otra, **HÉCTOR DANIEL CONTRERAS CARVAJAL** con cedula de ciudadanía No 91.251.895 expedida en Bucaramanga, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Contratar la prestación de servicios técnicos especializados para el diagnóstico, mantenimiento, adecuación, configuración y optimización de la infraestructura de red y conectividad, incluyendo la administración de conmutadores (switches), enrutadores (routers), puntos de red y cableado estructurado, en las sedes del Instituto Integrado San Bernardo.
2) Plazo:	Setenta (70) Días.
3) Obligaciones:	1.Cumplir con el objeto de contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos e invitación y en las aclaraciones expedidas a las mismas, incluyendo la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2.Una vez solicitados los servicios, el tiempo de atención de los mismos será máximo de tres 24 horas. 3. Poner en conocimiento de la institución cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación para un cabal de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4.Los descuentos de ley, estampillas y transporte deberán ser asumidos por el proveedor. 5.Debera contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución del presente contrato, el cual no deberá tener ningún vinculo con la institución educativa. 6.Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega del servicio. 7.De presentarse durante la entrega y revisión, o en algún defecto en los servicios prestados, el contratista hará el cambio de los mismos. 8.El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 9.Garantizar que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.
4) Valor:	Cuatro millones doscientos mil pesos m/cte ($4.200.000=).
5) Forma de pago:	La Institución Educativa pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, en un solo Pago, previo cumplimiento de los siguientes documentos:

Lugar de Almacenamiento	Tiempo de Retención	Disposición Final
Pagaduría	2 Años	Archivo Central

	1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones de la misma. 2. Copia del recibo de pago o certificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal de ser el caso.			
6) Supervisión:	La supervisión, control y vigilancia de la presente orden de suministro está a cargo de RUTH CLEMENCIA ACOSTA CARDENAS / DOCENTE, quien coordinará, dispondrá, e informará sobre lo inherente al cumplimiento de la presente orden.			
7) Garantía:	Para el presente proceso conforme la ley que reglamenta la contratación por el régimen especial hasta 20 SMMLV de las instituciones educativas oficiales y el procedimiento establecido en el manual de contratación de la institución no es necesaria la presentación de garantía para el presente proceso.			
8) Registro Presupuestal.	**N.º**	037	**Fecha**	OCTUBRE 07 DE 2026.
	Rubro	MANTENIMIENTO	**Fuente**	SGP
9) Cláusulas excepcionales:	La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia o modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.			
10) Causales de Terminación:	El INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.			
11) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante Resolución motivada de parte de la Institución y serán deducibles de las sumas que este le adeude al CONTRATISTA.			
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.			
13) Documentos integrantes del contrato:	1) Certificado de Disponibilidad presupuestal; 2) Presentación de la Cédula de Ciudadanía de acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 2150 de 1995; 3) Para personas jurídicas certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendario; 4) Afiliación al Sistema de Seguridad Social (Decreto 2170/02); 5) Certificación de no aparecer en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría; 6) EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema para pensiones previsto en la Ley 797/03 Artículos 2º y 3º; 7) Presentar Formato			

Lugar de Almacenamiento	Tiempo de Retención	Disposición Final
Pagaduría	2 Años	Archivo Central

	único de hoja de vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Artículo 1º de la Ley 190 de 1995; 8) Anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
14) Notificaciones:	Instituto Integrado San Bernardo, Carrera 41 No. 105 – 07 del Barrio San Bernardo, municipio de Floridablanca, Santander. Correo Institucional: insanbernardo@hotmail.com

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Luis Alberto Rondón Patiño C.C No. 91.202.296 Docente Directivo - Rector	**Héctor Daniel Contreras Carvajal** NIT 91.251.895-8 Contratista
Elaboró: Álvaro Antonio Cárdenas Rolón – Pagador	
Aprobó: Luis Alberto Rondón Patiño - Rector	

Lugar de Almacenamiento	Tiempo de Retención	Disposición Final
Pagaduría	2 Años	Archivo Central